

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

KAUS PR REIT, LLC
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0001

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDA

ASUNTO: Orden Vista Evidenciaria

ORDEN

El 6 de marzo de 2024, la parte Promovida presentó una *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción para Atender la Controversia Planteada*, alegando que el *Recurso* presentado, no puede ser atendido ya que fue presentado fuera de término. Como tal, entienden que la parte Promovente no cumplió con el procedimiento informal de objeción de factura ante LUMA al no presentar una objeción de factura, según requiere la ley y reglamento aplicable. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

El 18 de marzo de 2024, la parte Promovente presentó una *Oposición a "Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción para Atender la Controversia Planteada"* en la que en síntesis alega que la parte Promovida incumplió con las disposiciones reglamentarias. Por lo tanto, expone que la controversia expuesta en la *Solicitud de Revisión* aún se encuentra latente por lo que no es un asunto por falta de jurisdicción.

Igualmente, se **SEÑALA** la **Vista Evidenciaria** para el **jueves, 2 de mayo de 2024 a las 9:30 a.m.** En la Vista señalada se atenderán las mociones presentadas por ambas partes. La Vista se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán traer los testigos o documentación pertinente para apoyar sus posiciones.

En la misma se atenderán la Moción de Desestimar por parte de LUMA y la Oposición presentada por el Promovente.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

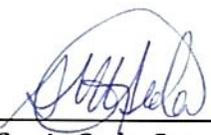
Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 18 de abril de 2024. Certifico, además, que hoy, 18 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0001 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, escott@ferraiuoli.com, evillagrasa@ferraiuoli.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Eugene Scott Amy
Lcda. Elizabeth Villagrasa Flores
Ferraiuoli, LLC
250 Ave. Muñoz Rivera, 6to Piso
San Juan, PR 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de abril de 2024.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria